

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

En el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 28, correspondiente al día 6 de Febrero actual, se inserta la siguiente:

«CIRCULAR

En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, se determina:

Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

Segundo. Que como el citado vigente Real decreto ley dispone se incorporada a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de Febrero el sorteo prevenido por el capítulo VI de la anterior Ley de 27 de Febrero de 1912; y

Tercero. Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de Julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abouarse en la Delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas, con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base 9.ª del mencionado Real decreto-ley.

Esta disposición se publicará en el *Boletín Oficial* de las provincias, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del recluta-

miento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

Madrid, 8 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
Duque de Tetuán

(Núm. 345)

Gobierno Civil

Secretaría

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 30 de Enero próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, Director Gerente de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra providencia de ese Gobierno Civil confirmatoria de otra de la Alcaldía de esta Corte que le impuso 15 pesetas de multa por no tener farol en un pozo, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan allegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Ignacio de Peñalver

(Núm. 346)

MINAS

Admitida la renuncia de las minas tituladas «Los Barrancos», número 851, del término municipal de Valdemorillo; «La Uuguay», número 972, y «Odila», número 973, del término municipal de Colmanar de Arroyo, por mis Decretos de fechas 7 y 21 del corriente, he decretado, en los respectivos expedientes, la declaración de franco y registrable del terreno comprendido por dichas minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar, al propio tiempo, que la hora de presentación de solicitudes para la admisión de Registros mineros en el Negociado correspondiente, es de diez a catorce, y en cuan-

to a los declarados francos y registrables, se admitirán nuevas solicitudes, según dispone el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 31 de Enero de 1925.

El Gobernador,
Ignacio de Peñalver

(Núm. 334)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Chinchón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 2 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Ignacio de Peñalver

(Núm. 335)

CIRCULAR NÚMERO 11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal

de Gascones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: En la ganadería vacuna de don Federico Gil Eteban.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 2 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Ignacio de Peñalver

(Núm. 336)

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Con esta fecha me dice la Delegación general de Abastos lo siguiente:

«Según participa a esta Delegación la Asociación general de Ganaderos del Reino, los Alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia que se expresan en la relación adjunta, no han remitido todavía los datos referentes a la estadística de industrias lácteas que se les tiene interesado por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Noviembre último (*Gaceta* de 30 del mismo). Y siendo urgente y necesaria la completa confección de dicha estadística, encargo a V. E. muy especialmente exija a los Alcaldes que se citan presten la debida observancia a lo ordenado en la expresada superior disposición, consignando en los impresos que habrán recibido, los datos que los mismos contienen, devolviéndolos, una vez cumplimentados, a la mencionada Asociación de Ganaderos, domiciliada en esta Corte, calle de las Huertas, número 30, o a la Junta de esa provincia, filial de aquélla, para su remisión a dicha Corporación.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y demás efectos de los Alcaldes a que se refiere la anterior comunicación y que por separado se indica.

Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Gobernador Presidente,
Ignacio de Peñalver

RELACION QUE SE CITA

Pueblos que no han contestado

La Acebeda, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Aravaca, Cabanillas de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Canillejas, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cercedilla, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Corpa, Coslada, Cubas, Chamartín de la Rosa, Chapinería, Daganzo de Arriba, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Guadarrama, La Hiruela, Hortaleza, Humanes de Madrid, Loeches, Madrid, Mejorada del Campo, Los Molinos, Mostoles, Navarredonda, Nava del Rey, Paracuellos de Jarama, Pedrezuela, Pezuelas de las Torres, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Ribas de Jarama, Robledo de Chavela, Las Rozas, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, Los Santos de la Humosa, Serranillos, Sevilla la Nueva, Tielmes, Tituloia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torres, Valdaracete, Valdeaguna, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdetorres, Vallecas, El Vellón, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Zarzalajo.

Pueblos que no han rectificado

Algere, Anchuelo, Arroyos Molinos, Belmonte de Tajo, Cobefia, Colmenar del Arroyo, Chozas de la Sierra, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuente el Saiz, Galapagar, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Pinto, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Valdilecha, Villanueva de Perales, Villaverde.

(Núm. 473)

MINISTERIO DE GRACIA
Y JUSTICIA

Inspección general de Prisiones

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 13 de Marzo último para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá y Prisión Central de Mujeres, de la misma población, y sus enfermerías, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 20 del corriente, hasta la misma hora del día 12 del próximo mes de Marzo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Reformatorio de Jóvenes de Alcalá y Prisión Central de Mujeres de la misma población, así como en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Marzo del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se insertan.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que el Reformatorio tiene en la actualidad 342 reclusos y la Prisión de Mujeres 157, aproximadamente, y que el suministro deberá

dar principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Inspector general,
F. Cadalso
(Núm. 474) (E.—121)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en autos a instancia de Casimiro Angel García, contra D. Antonio Peral Cancio, he mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, 262 lámparas graduables, 18 de ellas fundidas, valoradas en 786 pesetas, a razón de tres cada lámpara, y las cuales se encuentran en poder del depositario, D. Germán de Cuevas Ruiz de Castañero, con domicilio en la calle de la Palma, número 25, principal, izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el piso principal de la casa número primero de la calle del General Castaños, el día 7 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 5 de Febrero de 1925.

Ante mí
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Leopoldo Martínez Arnaud
(Núm. 391) (C.—58)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

Sección 4.ª

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Alfredo Fernández y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 18 de Febrero, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Mariano Caballero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(Núm. 441) (B.—304)

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Alfredo Fernández y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 18 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Vicente Sanchidrián Martín, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada,

número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(B.—306)

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Alfredo Fernández y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 18 de Febrero, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Bonifacio Canelas Borreguero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(B.—305)

Juzgado especial

En virtud de providencia dictada en el sumario que con el número 14-1924 se sigue en el Juzgado especial, creado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de Vicálvaro, se cita a los testigos D. Marcelino Rodríguez, D. Salvador Planeta y D. Daniel Alvarez, propietarios de una casa sita en las calles Posterior, de Castaño y Alba y carretera de Aragón, respectivamente, ambas de la barriada La Perejilera, perteneciente al término municipal de Vicálvaro; Juan Urbina y Pablo Centenera, que aparecen sirvieron partidas de cal para una obra en el puente de Tajuña, percibiendo su importe del Ayuntamiento de aquella Villa; Pedro Sanz, que figura firmando el recibo correspondiente a ruego del último, y Luis Pérez, maestro de obras que realizó la construcción de una casa sita en la Carretera de Aragón, sin número, por encargo de don Juan José Piqueras Requena, y del cual se afirma que habita en Madrid Moderno, desconociéndose su domicilio, para que, en término de cinco días, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el edificio del Gobierno Civil de esta provincia, a cualquier hora de diez de la mañana a dos de la tarde, para prestar declaración y, caso de residir fuera de esta Corte, lo comuniquen para que pueda tener efecto mediante exhorto.

Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,
P. D.,
José Sánchez
(B.—179)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Farinós Pérez (Felipe), natural de Caudete (Albacete), de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años, hijo de Felipe y de Elisa, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 30, procesado por hurto en causa número 1.108 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del

distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—159)

Alcázar Pérez (Francisco), hijo de Marcos y Juan, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y un años, sin domicilio en la actualidad, procesado por el delito de robo, sumario 938 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lcdo. don Rafael López de Pando, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Secretario,
Rafael López de Pando
José Alvarez
(B.—160)

López Rodríguez (Adolfo), cuya de más filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de las Hileras, número 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución en la causa seguida con el número 1.092 de 1924 por falsedad y estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 24 de Enero de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—171)

Sánchez y Sánchez (Plácido), natural de Hoyuelos, hijo de Lorenzo y de Petra, de veinticinco años, soltero y domiciliado últimamente en la calle de Gravina, 11, procesado por atentado en causa seguida bajo el número 227 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—172)

Sánchez y Sánchez (Agapito), natural de Hoyuelos, hijo de Lorenzo y de Petra, de veinticuatro años, soltero y domiciliado últimamente en la calle de Gravina, 11, procesado por atentado en causa seguida bajo el número 287 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 27 de Enero de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—173)

Martínez y Martínez (Antonio) y Gómez Gancedo (Carmen Milagros), naturales de Buenos Aires y Santander, hijos de José y María y Jenaro y María, solteros, camarero y sus labores, de veinticuatro y veinticinco años,

y con domicilio en la calle de Atocha, 72, procesados por hurto, seguida bajo el número 115 de 1923, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez Garofa, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Enero de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—174)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy dictada en juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, el Banco Hispano Americano, contra la Sociedad Anónima «American Auto Palace», se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Un solar sin edificaciones situado en la zona del Ensanche de Madrid y su calle de Hermosilla, manzana comprendida en esta calle, Fuente del Berro, glorieta de la Plaza de Toros y calle de Lumbia, que comprende una superficie de diecinueve mil quinientos pies o sean mil quinientos trece metros noventa y ocho decímetros cuadrados, finca señalada en el Registro de la Propiedad del Mediodía con el número dos mil ochocientos cuarenta y siete, tasada por el perito D. Luis Sáiz de los Toreros, que manifiesta tiene fachada a la calle de Lumbia, en sesenta mil pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuya consignación no podrá hacerse posturas.

Tercero. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y también que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, sobre el inmueble que se vende, al crédito que ostenta y reclama el Banco Hispano Americano las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Zoilo Rodríguez

(A.—204)

Aliaga García (Benita), de dieciocho años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Vizcaya, 14, cuyas demás circunstancias no

constan, procesada por hurto, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, para notificarla el auto de su procesamiento y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de este día; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(B.—183)

Piza Ortega (Amando), natural de Madrid, hijo de José y Raimunda, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 3, portería, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 827 de 1924, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(B.—184)

Ruiz Gómez (José), natural de Madrid, hijo de Francisco y Elvira, de quince años, soltero, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 62, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resulta en el sumario instruido con el número 827 de 1924, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(B.—185)

Quesada Torres (Antonio), natural de Bedmar (Jaén), hijo de Juan de Dios y Dulce, de quince años, soltero, jornalero, domiciliado en el callejón de Blasco Garay, número 8, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resulta en el sumario instruido con el número 827 de 1924, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(B.—186)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente hago saber que, en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos en juicio ejecutivo a instancia de D. Juan

Antonio Landaluce y Asensio, contra D. Justo de San Fernando, sobre reclamación de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en los cuales, en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, diferentes efectos, enseres, géneros y existencias del ramo de comestibles embargadas al deudor, que han sido tasadas pericialmente, en junto, en la cantidad de doce mil cuarenta pesetas, y que más detalladamente se relacionan en la declaración pericial de diez del actual obrante en autos; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las once y treinta minutos, expresándose como condiciones: que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José Castro Vázquez, que los tiene en la calle de Embajadores, número veintinueve, tienda.

Dado en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—195)

López Peñalosa (Luis), del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, números 46 y 48, procesado por estafa, en el sumario 707-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para ser reducido a prisión.

Madrid, 11 de Enero de 1925.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(B.—162)

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Carmen Ruiz de Cortazar y Calderón, que se defiende en concepto de pobre, declarar mejor derecho a una fianza, se emplaza por medio de la presente a don Miguel, doña Aurora, doña Francisca, doña Matilde Tenorio de la Torre y a doña Dolores Rabanal, como concesionarias que fueron de su hermano y tío, respectivamente, D. Gregorio Tenorio de la Torre, de los valores de fianza que para el cargo de Administrador diocesano de Sevilla, desempeñado por D. Mariano Calderón Jiménez, obran depositados en la Caja general de Depósitos desde el año 1885, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personando en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 31 de Enero de 1925.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Francisco Fabié

(C.—55)

INCLUSA

Ruiz (Luis), de quien se desconocen sus demás circunstancias, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 24, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con objeto de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión.

Madrid, 24 de Enero de 1925.

El Secretario,

P. S.

Vicente Muro

Dimas Camarero

(B.—161)

LATINA

Márquez del Castillo (José), natural de Málaga, de estado soltero, profesión dependiente de Farmacia, de veinticinco años, hijo de Manuel y Victoria, procesado por hurto, sumario 525 924, comparecerá, en término diez días, ante este Juzgado, Secretaría del señor García Inés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,

Juan García Inés

Miguel Garofa

(B.—155)

PALACIO

Cortés y Díaz Agero (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y dos años, hijo de Manuel y Sol, domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, 28, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión decretada por auto fecha 18 de Diciembre último, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

V.º B.º

El Juez,

Antonio Falcón

(B.—156)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco Coronado, como apoderado de don Matías Cabezalí Darberot, contra don Alvaro de Blas, hijo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una librería de tres cuerpos, una mesa de despacho, dos sillones y seis sillas, todos de madera de nogal, haciendo juego, que han sido tasados en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, y se hallan depositados en poder del mismo demandado, en la calle de Lagasca, número sesenta y dos, piso primero; habiéndose señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
José Malluter
V.º B.º
(Firmado)

(A.—202)

CONGRESO

En virtud de lo acordado en juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Alfredo Arneña Vázquez, como apoderado de D. Francisco Font Bastres, contra D. Manuel Peinado, sobre pago de cantidad, por el presente se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de diferentes enseres, efectos y géneros de ultramarinos, embargados al demandado, y los que han sido tasados en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en esta Corte, calle León, números cuarenta y cuarenta y dos, habiéndose de celebrar dicho acto en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, y advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—203)

CUERPO DE TELEGRAFOS

GABINETE CENTRAL

Don José María Rodríguez del Pozo, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de expedientes del Centro de Madrid.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza a Francisco Berruoso Martínez, repartidor de Telégrafos, con destino en Valdemoro (Madrid), para que comparezca, en término de diez días, ante mí, en la Sucursal de Telégrafos, situada en la Plaza de Pontejos, de esta Corte; advirtiéndole que, de no verificarlo, se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Instructor,
José Rodríguez del Pozo
(Núm. 196)

Don José María Rodríguez del Pozo, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de expedientes del Centro de Madrid.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza a Francisco Mafias y las Fuentes, repartidor de Telégrafos, con destino en Madrid, para que comparezca ante mí, en término de diez días, en la Sucursal de Telégrafos, situada en la Plaza de Pontejos, de esta Corte; advirtiéndole que, de no verificarlo, se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1925.

El Instructor,
José Rodríguez del Pozo
(Núm. 258)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de Marzo próximo, a las once, se adquirirán por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque y sus Depósitos de Aranjuez, Toledo y Ciudad Real.

Parque de Madrid

Aceite lubricante semi denso.
Algodones para el motor.
Cok para hornos.
Hulla para máquinas.
Gasolina.
Leña para hornos.
Sal.

Depósito de Aranjuez

Leña para hornos.
Sal.

Depósito de Toledo

Gasolina.
Leña para hornos.
Sal.

Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (calle del Pacífico, 34)

Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Director,
Francisco Farinós
(Núm. 448) (E.—115)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda de la Zona 4.ª de esta Capital, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo a D. Frutos Arrecubieta Otaño.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de los distritos del Hospital y Congreso que componen dicha Zona.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Tesorero Contador,
Eufasio Belda

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Torrelaguna, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de 26 de Abril de 1900, con fecha 28 de Enero último, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo a los Sres. D. Otilio Martínez Agustí y D. Martín González Fernández.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Tesorero Contador,
Eufasio Belda

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 21 del pasado

Enero, anunciar subasta pública para contratar obras de reparación en la Casa de Socorro del distrito del Centro de esta Capital, con sujeción a los pliegos de condiciones, precios unitarios y presupuesto de contrata redactados al efecto, calculándose el importe total de dichas obras de reparación en 30.219 58 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.510'97 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 3.021'95 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Marzo de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 495 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras en la Casa de Socorro del Centro».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar diferentes obras de reparación en la Casa de Socorro del distrito del Centro de esta Capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de— tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—112)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 4 del corriente, con sanción del Pleno en la del día 6, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la reconstrucción de los pavimentos de asfalto ya instalados y la ejecución de las obras nuevas de esta clase que acuerde el Excelentísimo Ayuntamiento hasta 30 de Junio de 1929.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—111)

LEGANES

Ignorándose el actual paradero del mozo Gregorio Muñoz Hernández, hijo de Angel y Escolástica, que nació en esta Villa el 12 de Marzo de 1904 y el cual ha sido comprendido en el alistamiento formado por esta Alcaldía para el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente edicto para que concurra por sí o por persona en su nombre que le represente a esta Alcaldía para todos los actos del referido reemplazo, al que pertenece; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Leganes, 31 de Enero de 1925.

El Alcalde,

(Firmado)

(Núm. 482)

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número siete, a las doce de la mañana del día veintisiete del mes corriente, para dar cumplimiento al artículo veintitrés de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta general será necesario poseer diez acciones, justificando su tenencia en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.— El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Busquets.

(A.—205)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-796